



N° Interno 97

ORIGINAL

DISPONE NUEVO PLAZO VIGENCIA
CERTIFICADOS DE SUBSIDIO HABITACIONAL
PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA,
CAPITULO I, BENEFICIARIO FRANCISCO
BARRA VELOSO, COMUNA DE ANGOL,
REGION DE LA ARAUCANIA, DE ACUERDO A
LO ESTIPULADO EN EL D.S. 49, (V. y U) DE
2011, ART. 3° TRANSITORIO.

RESOLUCION EXENTA N° 116

TEMUCO,
14 ENE. 2019

VISTOS:

- a) El D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial lo estipulado en su Art. 3° transitorio, que le faculta para tramitar, de acuerdo al Art. 67, del mismo cuerpo legal, prórrogas y ampliaciones de plazo de vigencia de subsidios modalidades de construcción y adquisición de vivienda construida, de inicio de obras y de levantamiento de condicionalidades regulados por el D.S.174 (V. y U.) de 2005;
- b) La Resolución Exenta N° 110, (V. y U.), de fecha 08 de Enero de 2015, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2015 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011;
- c) La Resolución Exenta N° 1837, (V. y U.), de fecha 18 de Marzo de 2015, que otorga Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda, alternativa individual, conforme al artículo 17, inciso quinto del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a 09 personas de la Región de la Araucanía;
- d) La Resolución Exenta N° 7220, de fecha 26 de Diciembre de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- e) El Certificado De Subsidio Habitacional D.S N° 49(V. y U.) de 2011; Alternativa Individual N° Serie ADSPI0020150090000218;
- f) El Oficio N° 39 de Fecha 13/12/2018 presentado por Consultora ANTU, donde solicita Prórroga del Subsidio Habitacional D.S. N° 49;
- g) La Resolución N° 1.600, de 2008 de la Contraloría General de la República;
- h) b) El D.L. N° 1.305, de 1975, y las facultades que me otorga el D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- i) c) El Decreto (TRA) N° 272/53/2018 de fecha 23 de agosto de 2018, en trámite de Toma Razón, que nombra, en calidad de titular, a don Hugo Andrés Cruz Véliz como Director Serviu Región Araucanía;
- j) d) La Resolución Exenta a Registro N°106 de fecha 28/12/2018 , que autoriza Feriado Legal al funcionario don Hugo Cruz Veliz;
- k) e) El Decreto Exento (RA) N° 272/20/2018 de fecha 23/02/2018, del MINVU, que fija orden de subrogancia para el cargo de Director del SERVIU Región de La Araucanía;

CONSIDERANDO:

1. El oficio N° 39 emitido por Consultora ANTU , donde solicita autorizar ampliación nuevo plazo de 12 meses de vigencia al Certificado de Subsidio Habitacional, del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S N° 49, correspondiente a la comuna de Angol, al beneficiario que se detalla a continuación:

N°	NOMBRE	RUT	COMUNA	VENCIMIENTO	NUEVO PLAZO DE VIGENCIA
1	FRANCISCO BARRA VELOSO		ANGOL	DICIEMBRE 2018	DICIEMBRE 2019

RESOLUCION:

OTÓRGASE a partir de la fecha de vencimiento del subsidio, un nuevo plazo de **12 meses (Hasta Diciembre de 2019)** al Certificado de Subsidio Habitacional del Programa Fondo Solidario de Vivienda D.S. 49 señalado en el considerando N°1 de la presente Resolución.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE



MAURICIO CONTRERAS SANCHEZ
ARQUITECTO
DIRECTOR (S) SERVIU ARAUCANIA



RHD/RRF/GMR/hug
17.12.2018

Myriam Belmar Pezo
MINISTRO DE FE (S)

TRANSCRIBIR A:

- Dirección SERVIU Región de la Araucanía.
- D.P.H. MINVU.
- Depto. OO.HH., SERVIU Región de la Araucanía.
- Oficina de Partes.
- Unidad de Pago de Subsidios Fondo Solidario
- Delegación de Angol